

EQUIPO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIONES FISCALES (ECIF)
DEPARTAMENTO CRIMINALÍSTICA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de Marzo de 2023.

SR. FISCAL

**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESP EN DELITOS
C/LA PROPIEDAD Y C/LA INTEGRIDAD FISICA – C.J. MONTEROS**

S _____ / _____ O:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a Causa Caratulada: **“SALAZAR, Ulises Gabriel y SACHETTI, Carlos S /HOMICIDIO CULPOSO” - ART. 84 BIS PÁR. 1 CP. VICT: Miguel Angel BRITO y Otro – LEGAJO Nº M-004781/2022**, en trámite por ante esa Fiscalía a su cargo, a los efectos de remitir el Informe Pericial Aclaratorio digitalizado Nº1680/23, de característica **“ACCIDENTOLOGICA”**, originado por Lic. SAMANIEGO, Gustavo Jorge Ariel, el cual consta de Cuatro (04) paginas digitales; incluida la presente.

Sin otro particular, Saludo a Ud. atentamente.



Lic. JUAN JOSE CATA
PROSECRETARIO JUDICIAL
Dpto. CRIMINALISTICA - E.C.I.F.
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL**

**EQUIPO CIENTIFICO DE INVESTIGACIONES
FISCALES (ECIF)**



DEPARTAMENTO CRIMINALISTICA

PERITACION NRO: 1680/2023

CARACTERISTICA: "ACCIDENTOLOGICA"

CAUSA: "SALAZAR, Ulises Gabriel Y SACHETTI, Carlos S /HOMICIDIO
CULPOSO"

VICTIMA: Miguel Angel BRITO y Otro.

F.H: 12/09/2022

LEGAJO: M-004781/2022

INTERVIENE: UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESP EN
DELITOS C/LA PROPIEDAD Y C/LA INTEGRIDAD FISICA – C. J. MONTEROS.

PROF. ACTUANTE: SAMANIEGO GUSTAVO JORGE ARIE

INFORME PERICIAL N° 1680/2023 – ACCIDENTOLOGICA.

CAUSA: “SALAZAR, Ulises Gabriel Y SACHETTI, Carlos S /HOMICIDIO CULPOSO”

VICTIMA: Miguel Angel BRITO y Otro

F. H: 12/09/2022

LEGAJO: M-004781/2022

AL SEÑOR 2º JEFE DPTO. CRIMINALISTICA – ECIF.

PROSECRETARIO JUDICIAL LIC. CATA JUAN JOSE

El que suscribe Lic. Gustavo Jorge Ariel Samaniego del Departamento Criminalística del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales (ECIF) del Ministerio Público Fiscal; procede a labrar y elevar a su consideración el presente Informe Pericial, a los efectos de exponer en tiempo y forma los pedidos de aclaraciones solicitados por Abogado MARTIN TADEO TELLO relacionados con Pericia Accidentológica Vial N° 1512/22 presentado oportunamente.

AL PUNTO DE ACLARACION 1:

Que el señor perito aclare lo que transcribo:... 6- Dinámica del accidente ...(vehículo No 2) pierde el control del mismo en zona de curva (área de conflicto máximo), derrapando (en forma oblicua al eje de calzada) e invadiendo el carril contrario...

Aclare a que vehículo alude asignando en n° 2.

DIGO:

Como se detalla en el dictamen Pericial 1512/22 presentado oportunamente. Apartados “**3. PROTAGONISTAS DEL EVENTO VIAL:** Vehículo N° 2 (FURGON)...”, “**6- Dinámica del Accidente ...**” “...Por su parte el Vehículo N°2 (Furgón) conducido por el ciudadano SALAZAR ULISES GABRIEL...”. Se hace referencia a: Vehículo Tipo FURGON Marca “RENAULT” Modelo “KANGOO” - Color Blanca- Dominio “MND-420”.

AL PUNTO DE ACLARACION 2:

8- Causas por las cuales se produjo el siniestro...Siendo principalmente la pérdida de dominio y control del Automóvil (Vehículo 1) con derrape en zona de curva e invasión de carril contrario...

Explique si para llegar a esa conclusión tuvo en cuenta, el acta de declaración testimonial de fecha 17/11/22 del ciudadano Ulises Salazar quien reconoce que la ambulancia (conducida por esta persona) transportaba a cinco personas, y que carecía de airbag.

DIGO:

Como se informó en el dictamen Pericial, la causalidad siniestral se debió la pérdida de dominio y al derrape e invasión de carril contrario por parte del Vehículo 1 (Automóvil Volkswagen) conducido por el ciudadano SACHETTI CARLOS. Dicha conclusión se arriba luego de realizar un proceso de inferencia indiciara, consistente fundamentalmente en la presencia de marcas de derrape y de la localización del lugar momento de impacto en el escenario de los hechos. (Ver Informe Planimétrico realizado por Criminalística de la policía de la Provincia), y de la lectura e interpretación de la totalidad de Expediente Penal y los demás elementos ofrecidos para la confección del Dictamen Pericial como se detalla en el apartado “ELEMENTOS OFRECIDOS PARA EL PERITAJE”. Eso incluye el acta de declaración testimonial de fecha 17/11/22 del ciudadano Ulises Salazar. También es importante hacer constar que la Ciencias Criminalísticas se basan para el dictamen de las conclusiones, la interpretación objetiva de los “testigos mudos” que son el producto del análisis concreto de la evidencia material y no en las declaraciones o testimonio de las víctimas o victimarios.

Queda claro que quien provoca el accidente vial y a quien se le atribuye la causalidad siniestral investigado es al vehículo identificado como Vehículo N° 1 (AUTOMOVIL): Marca “VOLKSWAGEN” – Modelo “GOL”- color Blanco- Dominio “MEA-154” (vehículo embistente) conducido por el ciudadano SACHETTI CARLOS de 35 años de edad, DNI N° 32.740.137. Que el Vehículo Tipo FURGON Marca “RENAULT” Modelo “KANGOO” - Color Blanca- Dominio “MND-420” conducido por el ciudadano SALAZAR ULISES GABRIEL circulaba por su carril correspondiente y fue embestido por el Automóvil Volkswagen mencionado. Finalmente se concluye que la falta de elementos de seguridad pasiva y probable distracción del conductor (uso de celular) del vehículo 2 (Furgón) no fueron factores desencadenantes del siniestro, pero si constituyen una infracción a la Normas de prevención y seguridad vial.

Finalmente es importante aclarar que el informe fue producido en forma imparcial de acuerdo a normas y fundamentos técnicos-científicos que me brinda mi profesión y respetuoso de las disposiciones Legales pertinentes. Que los puntos de pedido de aclaración y/o explicación fueron considerados a la hora de realizar la pericia y emitir conclusiones al respecto. Ratificando cada una de las conclusiones arribadas.

El presente Dictamen Aclaratorio consta de Cuatro (4) páginas en formato digital.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de Marzo de 2023



LIC. GUSTAVO JORGE ARIEL SAMANIEGO
Dpto. Criminalística ECF
Ministerio Público Fiscal